

Proclama del despacho de Gobernación (16 de febrero de 1877)¹

La circular de 16 de Febrero de 1877, de mucha importancia en las circunstancias en que fué expedida, y, por lo mismo, de histórico interés, decía:

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación. — Sección 1ª. — Circular. — El decreto que tengo la honra de acompañarle, impondrá á usted de que hoy ha tomado posesión nuevamente del Poder Ejecutivo de la Unión, el Ciudadano General en Jefe del Ejército, después de haber terminado, de la manera más feliz y satisfactoria, la campaña de que se encargó depositado para hacerlo, el Gobierno de la República, en el Ciudadano General Segundo en Jefe, según el decreto de 6 de Diciembre del año anterior.

Al volver á asumir el Ciudadano General en Jefe el puesto que le designó el Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco, trae la satisfacción de haber asegurado la paz en todo el país, siendo hoy completo y absoluto el triunfo de la insurrección nacional.

Está satisfacción le es tanto más grata, cuanto que para haber obtenido un bien de tanta valla, como lo es la paz general de la República, no ha habido necesidad de más efusión de sangre, después de los combates que derrocaron la Administración de Lerdo.

El Ciudadano General en Jefe toma el Poder provisional que ejerce, inspirado de los mismos sinceros deseos que lo han animado siempre por la prosperidad de la República, siendo sus más firmes propósitos restaurar, á la mayor brevedad posible, el orden constitucional, alterado desde la Administración anterior, y dirigida todos sus esfuerzos á abreviar el actual período transitorio de la reconstrucción de los Poderes Constitucionales. Puedo, por tanto, asegurar á usted, que tendrán cabal cumplimiento las prescripciones de la Convocatoria y las promesas de la revolución de Tuxtepec, en cuanto á la pronta reorganización constitucional de la República.

En los muy cortos días en que tendrá aún que ejercer el Poder provisional de que se halla investido en fuerza de la situación presente, el Ciudadano General en Jefe hará, sin embargo, que la Constitución sea una verdad, respetándola y exigiendo su cumplimiento en todos aquellos de sus preceptos que las actuales circunstancias no hagan de imposible ejecución.

Si la falta de los Poderes Legislativo y Judicial Federales no permite que ellos funcionen ni que el orden constitucional exista desde luego en toda su plenitud, todas las otras

prescripciones constitucionales que á esos Poderes no se refieren, como las que aseguran las garantías individuales, las que designan la forma de gobierno, las que sancionan la Reforma, etc., etc., serán las leves supremas de la República, y se observarán y harán cumplir religiosamente. Así entiende el Ciudadano General en Jefe que corresponde á la confianza que la Nación ha querido depositar en él, y preparar el pronto restablecimiento del completo orden constitucional.

El Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco, expresamente proclama en su art. 1º. la Constitucional y leyes de Reforma, como las supremas de la República. La revolución, tolerante por lo mismo que es liberal, ni ha sido, ni es, ni será reaccionaria: no retrograda á los tiempos más luctuosos de nuestra historia, desconociendo los principios que hoy todos los pueblos cultos profesan, y cuya conquista ha costado á México torrentes de sangre. La revolución ha sido y es liberal y progresista, y sostendrá con fe y vigor las doctrinas del partido nacional escritas y sancionadas en nuestra Constitución y leyes de Reforma.

Me manda el Ciudadano General en Jefe hacer las anteriores declaraciones de la manera más explícita, para que la Nación conozca cuáles son las aspiraciones y creencias del Gobierno provisional; para que sepa que la revolución de Tuxtepec no es una reacción contra las leyes de Reforma; que el Gobierno actual no protege ni presta su apoyo á las tendencias del retroceso. Estas declaraciones manifestadas en esta forma solemne y aceptadas por el Gabinete con absoluta unanimidad, servirán para tranquilizar por completo los ánimos, haciendo comprender que detrás de la revolución regeneración que ha derrocado una administración corrompida, no se debe temer la pérdida de los grandes bienes que México ha conquistado en medio siglo de convulsiones políticas.

Tengo también orden del Ciudadano General en Jefe, de consignar en esta vez otra declaración de no menor importancia. Persuadido de que los gobiernos exclusivistas no tienen las miras levantadas que se necesitan para reconstruir constitucional y establemente un país tan trabajado por las revoluciones como el nuestro, desea gobernar con el partido liberal nacional, sin distinción de círculos ni de banderías; desea tener á su lado á todos los mexicanos que sincera y lealmente acepten, acaten y respeten la Constitución y sus adiciones y reformas. Llama a su lado á todos los ciudadanos y aceptará con gusto la cooperación de todas las inteligencias y aptitudes, en la difícil tarea de la reconstrucción constitucional. El Ciudadano General en Jefe tiene la noble ambición de reorganizar el partido liberal, y cree que esta es la ocasión de dar el primer paso en ese camino, no manteniendo exclusiones sino para el crimen y para la resistencia á aceptar nuestras instituciones y obedecer nuestras leyes.

¹ Informes y Manifiestos, II, 887-89.

Al mandar publicar usted el decreto que le envío, sírvase también ordenar que esta circular sea conocida en todo el Estado de su digno mando, para que así cesen las desconfianzas en el porvenir, conociendo todo el país los sentimientos de que está animado el Gobierno provisional.

Protesto á usted las consideraciones de mi aprecio.

Libertad en la Constitución. México, Febrero 16 de 1877. — *P. Tagle.C.* . .